



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los asambleístas Pedro de la Cruz, Silvia Salgado, Marisol Peñafiel, Eduardo Encalada, Tomás Zevallos y Zobeida Gudiño, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 161-SSA-AN-10, de 30 de marzo de 2010, solicitan al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el **Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado el Proyecto de Ley, establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria,** en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada de la Biodiversidad y Recursos Naturales.

Art. 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de la Biodiversidad y



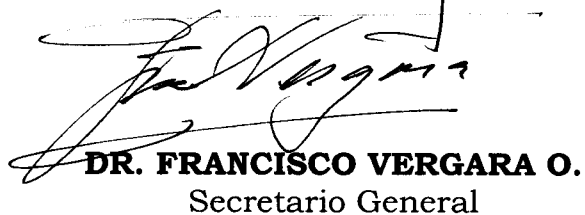
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Recursos Naturales, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que inicie el trámite a partir del miércoles 7 de abril de 2010.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de abril de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General